

Perú, con efectividad a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2155 que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor G. B. Cloudman como Cónsul Honorario en New Orleans, Louisiana, E. U. de A., y nombra en dicho cargo al señor Lloyd J. Cobb.— G. O. N° 8044 del 31 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2155

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

PRIMERO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor O. B. Cloudman como Cónsul Honorario de la República en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América.

SEGUNDO.— El señor Lloyd J. Cobb queda nombrado Cónsul de la República en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América, en lugar del señor O. B. Cloudman.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2156 que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado, de un solar en la calle Colón de la ciudad de Barahona.— G. O. N° 8044 del 31 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2156

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, No. 480, del 20 de mayo de 1920, y sus modificaciones, y la Ley No. 344, sobre Procedimien-